

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

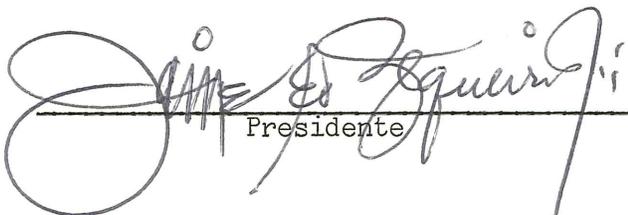
Número 11

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE "URBANIZACION LA COLINA" UNAS ESTRUCTURAS A CONSTRUIRSE EN EL SECTOR LOS FILTROS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : En la carretera Núm. 833, Km. 0.5, Sector Los Filtros de este Municipio se está construyendo un Proyecto de Urbanización que consta de 24 unidades de viviendas residenciales.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción que la Urbanización a construirse sea denominada con el nombre de "URBANIZACION LA COLINA".
- Por Cuanto : Han manifestado los constructores y desarrolladores de dicha Urbanización que es necesario que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pase juicio sobre esta solicitud a la mayor brevedad posible, porque de lo contrario contraerán serias pérdidas económicas.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE ENERO DE 1985.
- Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se denomine con el nombre de Urbanización La Colina al Proyecto de Urbanización a construirse en el Sector Los Filtros de este Municipio.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de enero de 1985.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

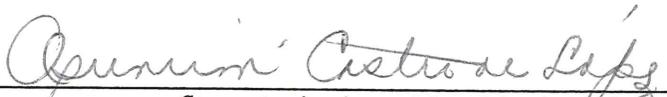
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de enero de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de enero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los venticinco días del mes de enero del  
año mil novecientos ochenta y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal